



**ASUNTO: ARAGÓN CREA SU PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y REGULA LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LICITACIONES A TRAVÉS DE INTERNET.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de los órganos de contratación de difundir exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante.

Por su parte, faculta a las Comunidades Autónomas para que puedan establecer *servicios de información similares* a la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los que deberán alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria. Estos servicios constituirán un punto de acceso único a los perfiles de contratante de los entes, organismos y entidades adscritos a la Comunidad Autónoma correspondiente desde la *interoperabilidad* con la Plataforma de Contratación del Estado.

Con este fin, la Comunidad Autónoma de Aragón dicta la **ORDEN HAP/188/2018**, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet.

**II.- PUNTO DE ACCESO ÚNICO A LOS PERFILES DE CONTRATANTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES ADSCRITOS A LA CCAA DE ARAGÓN.**

Mediante la ORDEN HAP /188/2018, de 1 de febrero, la CCAA de Aragón crea su propia Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de facilitar el acceso por vía electrónica a la información relevante sobre toda la actividad contractual y a los servicios de licitación electrónica.



## MEDIDAS ESTRUCTURALES EN FAVOR DE UN USO ESTRATÉGICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ARAGÓN

- La CCAA de Aragón crea su Plataforma de Contratación del Sector Público como punto de referencia de la información y servicios relacionados con la contratación pública dentro de su Comunidad Autónoma y ofrece funcionalidades complementarias a las de la Plataforma de Contratación del Estado, entre otras: acceso al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, a la información del Tribunal Administrativo, Junta Consultiva y Foro de Contratos Públicos de la CCAA de Aragón y a la información y formulario para las adhesiones de las entidades locales a la Plataforma de Contratación creada al efecto.
- Se canalizará toda la información a través de la herramienta de Gestión de Licitaciones alojada ahora en la Plataforma de contratación autonómica para la adecuada comunicación de los datos a través de los servicios de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación estatal y la publicación de anuncios en los perfiles de contratante alojados en la misma.
- En cualquier caso, se mantiene el objetivo de que la convocatoria de todas las licitaciones y sus resultados se debe publicar en la Plataforma de Contratación del Estado.

## ACCESO A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE ARAGÓN Y A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LICITACIONES

- La Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón será accesible en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/Contratacion> sin necesidad de autorización previa ni acreditación. Sí se requiere certificado electrónico para la introducción de datos y documentos.
- La Oficina de Contratación Pública será la encargada de la gestión de los usuarios de la herramienta de Gestión de Licitaciones y tramitará las modificaciones de la información asociada a los órganos de contratación.
- Se habilita temporalmente el perfil de contratante del Gobierno de Aragón y la posibilidad de publicar anuncios de interconexión con licitaciones anteriores al 9 de marzo de 2018 con el fin de posibilitar una adecuada integración a la Plataforma de Contratación del Estado.
- Las Administraciones locales aragonesas solicitarán su adhesión para el uso de la herramienta de gestión sobre las licitaciones salvo que tengan suscrito Convenio con el Gobierno de Aragón para el uso de la herramienta del Perfil de contratante.



### III.- CONCLUSIONES.

El Gobierno de Aragón con esta medida apuesta por facilitar a los órganos de contratación del sector público autonómico la publicación de anuncios y la propia gestión de los usuarios, y lo hace con arreglo a la regulación que, al respecto, hace la Ley de Contratos del Sector Público. El acceso a la información contractual se hará, por tanto, desde la dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Estado con una redacción análoga a la siguiente:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la información relativa a este contrato se difundirá en el Perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección <https://contrataciondelestado.es>.*

*Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/> "*